AUTORIZASE AL GOBIERNO MUNICIPAL DE UNCIA, LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA CARRETERA DIAGONAL JAIME MENDOZA DE UNA SUPERFICIE DE 10.000.00 m2, EN FAVOR DEL REGIMEN PENITENCIARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA CARCEL DE UNCIA

LEY Nº 2940 LEY DE 13 DE ENERO DE 2005

CARLOS D.MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad a lo establecido por el Artículo 59°, atribución 7ª, de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Gobierno Municipal de Uncía, Primera Sección de la Provincia Bustillos del Departamento de Potosí la transferencia, a título gratuito, de los terrenos ubicados en la Carretera Diagonal Jaime Mendoza, con una extensión superficial de 10.000 m2 e inscritos en el Registro de Derechos Reales el 21 de mayo de 2004, bajo la Partida N° 279, folio 143, libro N° 16 de Propiedades, cuyas colindancias son: al Norte con la propiedad de Felipe Castro; al Sur con la propiedad de Tomás Patty; al Este con la propiedad de José Madrid; y al Oeste con la carretera Diagonal Jaime Mendoza, en favor del Ministerio de Gobierno y con destino a la construcción de la nueva Cárcel de Uncía.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte
PRESIDENTE EN EJERCICIO

Dr. Mario Cossío Cortez
PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero de dos mil cinco años